ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4143.010.32.1425-2022 AVISO DE LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYME**	**24.08.2022**

EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACION

AVISO

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, procede a publicar el presente aviso de limitación de la convocatoria a Mipyme:

1. **No. del Proceso**: 4143.010.32.1425-2022

2. **Objeto:** *"Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de las Instituciones Educativas La Buitrera Sede José María García de Toledo y Villacarmelo Sede Cacique Calarcá de Santiago de Cali. Fichas EBI Nos. 26003376 y 26003815".*

3. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Titulo 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el día diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022), convocatoria publica invitando a las Mipyme a manifestar su interés incluyendo la posibilidad de limitar la convocatoria a Mipyme que tengan Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali con domicilio principal en la ciudad de Cali, Yumbo o Jamundí.

4. **Relación de Mipyme que solicitaron Limitación**: Que una vez revisadas las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes, presentaron solicitud en la convocatoria hasta el día 19 de agosto de 2022, las siguientes personas jurídicas y naturales:

 -LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE
 -SOFIA CASTRILLON ARCE
 -INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S

5. Que dentro de las solicitudes de limitación a Mipymes se presentaron solicitudes de limitar la presente convocatoria a Mipymes del ámbito territorial.

6. Que la Entidad procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos

para la calificación como Mipymes de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria y las personas jurídicas y naturales que solicitaron la limitación a Mipymes cumplieron.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de selección es limitado a Mipymes colombianas que que tengan Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali con domicilio principal en la ciudad de Cali, Yumbo o Jamundí.

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho

Proyectó: Tatiana González Sánchez- Contratista
Revisó: Noralba García Moreno- Subsecretaría de Despacho (E)